



MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, 20 de Julio de 2018

AÑO II - N° 17

DECRETOS

Nº 2541 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo al Sr. GASTON MEDULA DNI 21.022.211, para desarrollar las actividades: **ELABORACION DE CHACINADO TIPO “C” (COD. 3111622)** y **FRACTIONAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 6113013)**, en el inmueble sito en calle Ing. Acevedo n° 102, Padrón n° 10072/7, Manzana 022, Parcela 6/2, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de nuestra ciudad, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial;

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2542 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'A' y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

Padrón: 1457/1

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA (E.P.E)

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2543 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º – Inciso 'E' y 78º – Inciso 'E', según el siguiente detalle:

Padrón: 9311/2

Contribuyente: MUTUAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 al 12/18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2544 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º – Inciso 'E' y 78º – Inciso 'E', según el siguiente detalle:

Padrón: 9310/4

Contribuyente: MUTUAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE VILLA CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 al 12/18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2545 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del Código de Fiscal Municipal, puesto en vigencia por Decreto N° 176/08:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
970/4	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	100%
970/4	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	100%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2546 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a FIGUEROA LAUREANO ANTONIO relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s CONSTRUCCION, REFORMA DE EDIFICIOS – Número de Inscripción al D. R. e I.: 12234/1 Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso 'o' desde período 01/18 hasta 12/18.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2547 – ARTICULO 1º: Autorizase la pasantía Rentada de la Sra. Monzón Laura Noemí, DNI 28.881.091, en Acción Social, bajo la supervisión del Director de la mencionada Área.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos nueve mil (\$9.000.-) mensuales por una jornada de, 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Junio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Acción Social acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2548 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a YURMAN VERONICA IVON relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIETETICOS Y NATURALES (VENTA LIBRE) – VENTA DE ARTICULOS DE REPOSTERIA (GRAJEAS Y SIMILARES) – Número de Inscripción al D. R. e I.: 12812/4, Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso ‘o’ desde período 01/18 hasta 12/18.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2549 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo de colaboración con el colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe. (Distrito 2) , el cual forma parte, en un todo de acuerdo a las cláusulas del presente acuerdo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2550 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo de colaboración con el Colegio de arquitectos de la Provincia de Santa Fe. (Distrito 2) y el Municipio de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas del presente acuerdo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2551 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a la Sra. MERIZZI MICAELA DNI 39.504.495, para desarrollar las actividades: FABRICACION DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA EXC. PRODUCTOS SECOS (COD. 3117150); FABRICACION DE PASTAS FRESCAS (COD. 3117580) Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA SUC. PANADERIAS SUC. PANADERIAS (COD. 6210800), en el inmueble sito en calle Pasteur n° 2691, Padrón n° 13070/7, Manzana 00H (nueva manzana 024), Parcela 8, Sección GIROLAMI, Barrio PARQUE INDUSTRIAL, de nuestra ciudad, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2552 – ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, de la ciudad de Villa Constitución, adhiere a lo dispuesto en el Decreto Provincial n° 1435/79.

ARTICULO 2º: A los efectos de ampliar los alcances de la norma mencionada en el artículo precedente, entiéndase el término “día no laborable” como “feriado administrativo” a todos los estratos laborales a nivel local, provincial y nacional correspondiente al día 29 de junio de 2018, día en que se conmemora la festividad de San Pablo Patrono de la ciudad de Villa Constitución. Siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Conviv. Ciudadana

Nº 2553 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Mariela Pettacci, legajo personal 2055, licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 15/06/2018 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2º: Notifíquese desde la Oficina de Personal al Jefe de Área del Centro Integrado Comunitario y al agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2554 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Carolina Montoya, legajo 2614, al puesto “Auxiliar Administrativo”, agrupamiento administrativo, dentro de la estructura del área “Centro de Habilitación de Conductores”.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º: Notifíquese desde la Oficina de Personal al Jefe que lo cede, al Jefe de Centro de Habilitación de Conductores y a la agente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2555 – ARTICULO 1º: Ejecútense los contratos de servicios, celebrados con Empresas y/o Cooperativas, que realizan el servicio de desmalezado dentro de la ciudad, las que se detallan a continuación:

- EMPRESA: COLAZO ANALIA HAYDEE CUIT 27-21890128-5, de Analía H. Colazo DNI 21.890128.
- EMPRESA: AL SERVICIOS, CUIT 27.14372995-3, de Dorronsoro Miriam Beatriz D.N.I. 14.372.995.

- COOPERATIVA, EL PORVENIR LTDA, Matrícula Nacional 4016 s/Resolución 2230 de fecha 06/09/11, representada por el Sr. Oscar Gregorio Montenegro, D.N.I. 24.411.366 y el Sr. Emiliano Reinoso, D.N.I. 35.644.043.
- COOPERATIVA DE TRABAJO 13 DE JULIO LTDA., CUIT 30-71267980-4, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. 22.245.870.

ARTICULO 2º: Díctese el presente decreto Ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2556 – ARTICULO 1º: Ejecútense los contratos de servicios, celebrados con Empresas y/o Cooperativas, que realizan el servicio de Tareas Generales dentro de la ciudad, las que se detallan a continuación:

- EMPRESA: VIDELA, CUIT 20-515185-1, de Sergio Fabián Videla DNI 20.515.185.
- EMPRESA: AIMONE, CUIT 20-16558036-0, de Miguel David Aimone DNI 16.585.036.
- EMPRESA: MAPI, CUIT 20-06140948-4, de Miguel Angel Pérez DNI 6.140.948.
- COOPERATIVA DE TRABAJO (EL PORVENIR LTDA), Matrícula Nacional 4016 s/Resolución 2230 de fecha 06/09/11, representada por el Sr. Oscar Gregorio Montenegro, D.N.I. 24.411.366 y el Sr. Emiliano Reinoso, D.N.I. 35.644.043.
- COOPERATIVA DE TRABAJO (LINAJE REAL LTDA), CUIT 33-71218175-9, representada por el Presidente Enrique Recalde DNI 30.112.689 y el Sr. Favio Vera DNI 94.591.534, como Secretario.
- COOPERATIVA DE TRABAJO (SANTA MARTA LTDA), CUIT 30-70912890-2, Matricula Nacional 27.341, representada por Raúl Martín Febre DNI 16.163.769 Y Graciela Cantagallo DNI 12.772.091.
- COOPERATIVA DE TRABAJO (PUENTE DE PIEDRA LTDA), CUIT. 30-70910765-4, Matrícula Nacional Nro. 27.346 representada por el Sr. Walter Febre, DNI 22.652.873 y el Sr. Jésica Moreyra, DNI 27.804.352.

ARTICULO 2º: Díctese el presente decreto Ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2557 – ARTICULO 1º: Ejecútense los contratos de servicios, celebrados con Empresas y/o Cooperativas, que realizan el servicio de barrido dentro de la ciudad, las que se detallan a continuación:

- Empresa: Urcelay Marcelo Antonio, CUIT Nro. 20-25623018-7, representada por el Sr. Marcelo Urcelay D.N.I. Nro. 25.623.018
- Cooperativa de Trabajo "M.I.J". Ltda., CUIT 30-71219689-7, Matrícula Nacional Nro. 4.016 s/Resolución Nro. 2.230 de fecha 06/09/11, representada por la Sra. Presidenta María Ester Barreto D.N.I. Nro. 23.131.716, y su Secretaria Suárez Gabriela Alejandra, D.N.I. Nro. 24.365.784.

- Cooperativa de Trabajo Linaje Real. Ltda., CUIT Nro. 33-71218175-9, Matrícula Nacional Nro. 39.145, Derecho de Registro e Inspección Nro. 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. Nro. 30.112.689 y el Sr. Favio Vera, D.N.I. Nro. 94.591.534.

ARTICULO 2º: Díctese el presente decreto Ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2558 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. CAMPORA MARIANA la suma de \$ 2080 abonados en concepto de D.R. e I. por los períodos 12/17 (\$ 920) y 01/18 (\$ 1160)

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2559 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Sr. Báez Juan Carlos, DNI 27.415.686, para prestar servicios como “Guardia/Vigilancia” dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2560 – ARTICULO 1º: Autorizase la pasantía Rentada de la Sra. Giombini Carolina, DNI 32.307.037, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en el área de Juzgado de Faltas N°1, bajo la supervisión del Juez de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos ocho mil (\$8.000.-) mensuales por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el periodo comprendido desde el 01 de Junio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Juez de Faltas N°1 acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2561 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4718, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4718 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar retroactivo al 01/01/18 y hasta el 31/12/18 inclusive, un subsidio de pesos tres mil quinientos (\$3.500) a favor de las cocineras de los tres (3) comedores comunitarios existentes en nuestra ciudad, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de cinco (5) cocineras por comedores.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable de los Comedores Comunitarios, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal, en la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno, anterior a la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4718 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2562 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a LEOGRANDE OSCAR ALBERTO, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s CULTIVO DE SOJA – Número de Inscripción al D. R. e I.: 7936/8, según Ordenanza 4150/13 H.C.M. promulgada por decreto 1775/13, artículo 1º, inciso 'a', hasta período 12/17.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2563 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4719, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4719 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Incorpórese los recursos provenientes de particulares, comerciantes, personas jurídicas y/o cualquier otra entidad, gestionados por la Dirección de Turismo, con la intervención de la Dirección de Finanzas, a la partida de NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO.

ARTICULO 2º: Dispóngase que el productor de esos recursos sean destinados a gastos relacionados con ese evento, y administrados por la Dirección de Turismo, cumpliendo previamente con todos los procedimientos vigentes para compras y/o contratación de servicios, dispuestos por esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4719 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2564 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Martino Laura, D.N.I. 21.417.228, el reintegro de \$ 437.30 (cuatrocientos treinta y siete pesos con treinta centavos), según Art. 5º Ordenanza N° 4590/17, reliquidación importe de Tasa Única por Servicios mensual, del Padrón N° 2119/6.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2565 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Muñoz Leandro David, DNI 36.188.099, para desarrollar tareas en el “Centro de Video Vigilancia Urbana”, bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, dependiente del Director de Orden Urbano, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2566 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Walter Oscar Gazanea, DNI 26.634.096, para desarrollar tareas en el “Centro de Video Vigilancia Urbana”, bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, dependiente del Director de Orden Urbano, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2567 – ARTICULO 1º: Ratifícase el preacuerdo: “SUAREZ, SILVINA C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION S/RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, según lo actuado en el expediente n° 193/1. ARTICULO 2º: Comuníquese a la Presidenta del Consejo de la Mujer del puesto a ocupar del agente mencionado precedentemente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, e infórmese de lo actuado al Juzgado interviniente en los autos mencionados en el “Visto”.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2568 – ARTICULO 1º: Dispónese el pago a favor de la firma Bardey Norberto Antonio de pesos cuatrocientos veinte mil trescientos sesenta (\$ 420.360), correspondiente a las facturas n° 02-0157/ 02-0158/

02-0159/ 02-0160/ 02-0161/ 02-0174/ 02-0175/ 02-0176/ 02-0177/ 02-0178/ 02-062/ 02-072/ 02-073/ 02-074/ 02-071/ 02-048/ 02-050/ 02-052/ 02-075/ 02-077/ 02-079/ 02-081/ 02-0148/ 02-0149/ 02-0150/ 02-0151/ 02-0152/ 02-0133/ 02-0135/ 02-137/ 02-139 / 02-0141, según trabajos realizados en distintos sectores de la ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2569 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2329/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. GONZALEZ FERNANDO DAVID DNI 28.525.101, en forma transitoria el USO DEL SUELO, en el predio ubicado en la intersección de las calles 14 DE FEBRERO y PBTRO. DANIEL SEGUNDO, conformado por los padrones 16151/3, 16152/1, 16153/9 y 16154/7 para desarrollar las actividades: Reparaciones Mecánicas de Automotores (cód. 9513151); Venta de Aceites y Lubricantes (cód. 6241640); SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y LUBRICANTES (cód. 9513430) y SERVICIO DE LAVADERO DE AUTOS (cód. 7116322). Datos Catastrales: Padrón n° 16151/3- Calle 14 de Febrero n° 1101 - Manzana 149 – Parcela 1 - Sección Urbano - Barrio Centro de esta ciudad; Padrón n° 16152/1 – Calle 14 de Febrero n° 1119 - Manzana 149 – Parcela 21 – Sección Urbano – Barrio Centro de esta ciudad; Padrón n° 16153/9 - Calle 14 de Febrero n° 1131 - Manzana 149 – Parcela 20 - Sección Urbano - Barrio Centro y n° 16154/7 - Calle Pbro. D. Segundo n° 732 - Manzana 149 – Parcela 2 - Sección Urbano - Barrio Centro y, hasta tanto el Municipio implemente políticas urbanas de radicación de actividades, por encontrarse actualmente en elaboración el Plan Regulador".-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2570 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas II en el mes de mayo de 2018, a la agente que se consigna a continuación:

DEFFELIPE, María Isabel (D.N.I. 23.496.685)	98 notificaciones	\$ 40 C/notificación	Total: \$ 3.920.-
---	-------------------	----------------------	-------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2571 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **"Comisión Vecinal de Barrio "Parque Sur"** de Villa Constitución, desde el 02/06/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	SANTA CRUZ BRUNO	DNI	31.383.307
VICE PRESIDENTE	REINOSO SILVINA	"	29.023.578
SECRETARIO GRAL	PACHILLA LAURA	"	26.938.209
PRO SECRETARIO	AGUILAR IRIS	"	31.602.087
TESORERO	RAMOS GRISELDA	"	12.778.107
PRO TESORERO	HERRERA ENRIQUE	"	10.713.379
VOCALES TITULARES			

1:	REINOSO YAMILA	"	36.792.348
2:	GUIDI MARIELA	"	18.427.705
3:	PEREZ MARIA ESTER	"	11.100.664
VOCALES SUPLENTES			
1:	DE GANZO JUANA	"	5.450.522
2:	LENCINA ADRIAN	"	26.401.493
3:	FERNANDEZ PAOLA	"	25.101.756
REVISORES DE CUENTAS			
Titular :	PEREZ MARIA ANGELES	"	25.3642.862
Suplente:	LENCINA TOMAS NAHUEL	"	41.359.679

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2572 – ARTICULO 1º: Declarase “Visitante Destacado” de la ciudad de Villa Constitución, al Dr. Carlos Skliar, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, entréguese copia del presente al visitante, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2573 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 17/18, para la adquisición de hormigón elaborado tipo: (H25), para la obra de cordón en cuneta en calle Güemes y pavimento en calle Ingeniero Acevedo, Barrio Los Ceibos de esta ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 04 de Julio de 2018, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Anexo Dcto. N° 2573:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO DESTINADO A LA OBRA DE CORDÓN EN CUNETA EN CALLE GÜEMES Y PAVIMENTO EN CALLE INGENIERO ACEVEDO, BARRIO LOS CEIBOS DE ESTA CIUDAD, correspondiente a la licitación PRIVADA n° **17/18**.

=====

- a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción:
1	85	Metros cúbicos hormigón elaborado H25

- b) FORMA DE PAGO: Contado.

- c) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.

- d) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000.-)

e) **APERTURA DE OFERTAS:** El 04 de Julio de 2018, 11 hs., Of. Despacho Municipalidad.

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Nº 2574 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa de Trabajo 8 de Diciembre LTDA., Matricula Provincial 2620 (CUIT 30-71029617-7)0, representada por el Sr. Gómez Roberto como presidente, para Mano de Obra destinada a la reparación del edificio de la Comisaría 1ra. de la U.R. VI, ubicada en calle Berutti Nro. 1114 de esta ciudad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2575 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe 2da.Circunscripción, tendiente al mejoramiento de la prestación que las farmacias de Villa Constitución realizan a través Dirección de Acción Social, la cual obra incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

Nº 2576 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada nº 13/18, destinada la adquisición de materiales de construcción, destinados al edificio Centro de Capacitación del Parque Empresarial Constitución, a las firmas **LINGUA LADRILLOS de Juan Antonio Lingua y CUPRAMAT SRL**, según el siguiente detalle:

- **LINGUA LADRILLOS de Juan Antonio Lingua**

Ítem	Cantid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
6	18	M3 de escombro	\$ 1150.-	\$ 20.700.-
9	8300	Ladrillos comunes	\$ 4.10.-	\$ 34.030.-
			Precio Total	\$ 54.730.-

Precios con IVA Incluido

Demás condiciones según Pliego

- **CUPRAMAT SRL**

Ítem	Cantid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	270	Bolsas de cemento 50 Kg.	\$ 188,64.-	\$ 50.933,51.-
2	55	Bolsas de cemento albañilería	\$ 145,25.-	\$ 7.988,93.-
3	326	Bolsas de 25 kg cal hidratada	\$ 108,90.-	\$ 35.501,40.-
4	74	M3 arena	\$ 496,10.-	\$ 36.711,40.-
5	3	M3 piedra partida	\$ 1.433,85.-	\$ 6.022,17.-
7	3	Kg de hidrófugo inorgánico	\$ 2.140,49.-	\$ 6.421,47.-

8	150	Rollos 50 m de film polietileno de 200 micrones	\$ 24,32.-	\$ 3.647,94.-
10	7440	Ladrillos cerámicos portantes (18x19x33)	\$ 20,57.-	\$ 153.040,80.-
11	38	M3 hormigón elaborado h13	\$ 2.675,31.-	\$ 101.661,91.-
12	16	M3 hormigón elaborado h21	\$ 2.888,27.-	\$ 46.212,32.-
			Precio Total	\$ 448.141,88.-

Precios con IVA Incluido

Demás condiciones según Pliego

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2577 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Félix Diez, legajo 1612, para que desarrolle tareas específicas de control de ingreso y egreso del personal en las distintas dependencias de la Municipalidad, dependiente del “Jefe de Vigilancia”.

ARTICULO 2º: La presente disposición tendrá efecto a partir del 01 de junio de 2018.

ARTICULO 3º: Manténgase los suplementos que actualmente percibe el agente.

ARTICULO 4º: Infórmese al agente que a partir de la aplicación del presente Decreto, su jornada laboral quedará definida por el esquema de turnos establecido por su superior.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2578 – ARTICULO 1º: Modifícase la cláusula tercera del contrato de empleo público por tiempo determinado con la Sra. Rojo Marisa DNI 21.722.043, anexo al Decreto n° 2342/18, la que queda redactada de la siguiente forma:

“Cláusula: TERCERA – Remuneración: “La Contratada” percibirá, por las tareas objeto del presente, una remuneración mensual equivalente a la de la categoría uno (1) del Escalafón Municipal; suplemento “Asistencial hospitalario” 20%, art. 63 Ley 9286 y el adicional “Tareas Hogar de Ancianos” 20%, previsto por Ordenanza n° 3947/11, adicional por título si corresponiere y suplemento por presentismo. Se practicarán los descuentos y aportes de ley.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2579 – ARTICULO 1º: Dispóngase la baja de la agente TESTA SUSANA ELSA, DNI 14.165.809, categoría 19, legajo N° 925, según telegrama de fecha 24 de Mayo de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de Agosto de 2018.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

Nº 2580 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 12/18, a la firma **CARLOS PALOMEQUE - C.U.I.T.**

20-28525209-2, en la suma total de pesos Trescientos Setenta y Cinco mil (\$ 375.000.-), para el alquiler de una pala cargadora frontal, según el siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Oferta Total
1	<p>PALA CARGADORA FRONTAL (con chofer, combustible e insumos)</p> <p>Modelo: SD200/2018</p> <p>Potencia: 140 HP/2400 RPM</p> <p>Marca: WEICHAI – DEUTZ WPGG125E22</p> <p>Motor: 36530966</p> <p>Pala (capacidad): 2.0 m³</p> <p>Balde (capacidad): 2.0 m³</p>	<p>Total 500 horas</p> <p>\$ 375.000.-</p> <p>Valor por hora: \$ 750.-</p>

Precios con IVA INCLUIDO

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2581 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 10/18, para el alquiler de una mini retro pala con chofer y combustible, a la firma: CAMILATTI Y TONELLI S.A., según el siguiente detalle:

CAMILATTI Y TONELLI

Item 1: 500hs. Mini Retropala (con chofer y combustible)

P.u: \$620

x 500hs. \$310.000, precio Total.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2582 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 11/18, para el alquiler de Vibrocompactador autopropulsado, a la firma: SERVICIOS AGROVIALES SRL., según el siguiente detalle:

Vibrocompactador autopropulsado (sin chofer ni combustible)

Item 1: Precio Unitario x 500hs.: \$480.

Precio Total x 500 hs. \$240.000.-

Los 60 sesenta días de alquiler serán tomados por hábiles.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2583 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 08/18, a la firma **GISI SRL - C.U.I.T. 30-71464600-8**,

en la suma total de pesos Setecientos sesenta y ocho mil (\$ 768.000.-), para el alquiler de una motoniveladora, según el siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Oferta Total
1	Motoniveladora (sin chofer y sin combustible) Modelo: GR 180 – AÑO: 2017 Potencia: DESDE 185 HP Marca: XCMG – Marca: CUMMINS Motor: 36530966	Total 800 horas \$ 768.000.- Valor por hora: \$ 960.-

Precios con IVA INCLUIDO

Forma de Pago: Facturación quincenal, 30 días fecha presentación factura.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2584 – ARTICULO 1º: Prorrógase por el plazo de doce (12) meses a contar desde el 01 de abril de 2018, el contrato suscrito con la firma IDPHOTO S.A., CUIT N°33-69344969-9, en concordancia a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato el que fuera puesto en vigencia mediante Decreto n° 292/16 y acta labrada dejando constancia de la puesta en funcionamiento de los equipos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2585 – ARTICULO 1º: Rótese transitoriamente al agente Sergio Frans, legajo personal 1562, al puesto Jefe de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente se encuentra percibiendo, correspondientes al puesto anterior.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría 20, correspondiente al nuevo puesto.

ARTICULO 4º: Otórguese los suplementos 30% Guardia Pasiva y 40% Inspección.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/05/2018.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2586 – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de servicios suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. Muñoz Leandro David, DNI 36.188.099, puesto en vigencia por Decreto n° 2308/18, a partir del 01 de Junio de 2018.

ARTICULO 2º: En virtud de lo actuado en el artículo 1º del presente, ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. Ratti Osvaldo DNI 14.786.928, para el servicio de incautación de animales sueltos en la vía pública, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2587 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa San Juan Miriam – CUIT 27-12778272-0, para la elaboración de viandas (almuerzo y cena) destinadas a los internos del Hogar de Ancianos Municipal, que fuera adjudicada mediante Decreto n° 2505/18, correspondiente a la Licitación Pública n° 06/18, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2588 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Cardinalli Nely Esther, D.N.I. 3.281.459, el importe abonado por Derechos Varios de reducción, del fallecido: Cardinalli Pacifico, descontando la verificación del ataúd, por un total a reintegrar de \$ 1.825 (pesos mil ochocientos veinticinco con 00/100).

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2589 – ARTICULO 1º: Téngase como vigente a partir de la fecha, la estructura organizativa que se incluye en el anexo I del presente.

ARTICULO 2º: Solicítense al área Recursos Humanos la elaboración de la medida de gobierno pertinente, para ubicar al personal que corresponda, en sus nuevos puestos.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2589:

PUESTO	RELACIÓN LABORAL	CARGOS
DIRECTOR DE RENTAS	Planta permanente	1
Jefe de gestión y control de ingresos	Planta permanente	1
Inspector especializado	Planta permanente	2
Jefe de auditoría de recaudación	Planta permanente	1
Auxiliar auditoría de recaudación	Planta permanente	1
Jefe de gestión de cobranzas	Planta permanente	1
Auxiliar de gestión de cobranzas	Planta permanente	5
Gestores de cobro	Externo	6
Inspector de tributos municipales	Planta permanente	2
Jefe de gestión de tributos municipales	Planta permanente	1
Jefe oficina de trámites	Planta permanente	1
Auxiliar oficina de trámites	Planta permanente	1
Jefe oficina liquidaciones	Planta permanente	1
Auxiliar oficina liquidaciones	Planta permanente	4
Jefe oficina cementerio	Planta permanente	1
Auxiliar oficina cementerio	Planta permanente	1
Jefe oficina comercio	Planta permanente	1
Auxiliar oficina comercio	Planta permanente	4
Inspector comercio	Planta permanente	1
Jefe oficina patentamiento	Planta permanente	1
Auxiliar oficina patentamiento	Planta permanente	3

N° 2590 – ARTICULO 1º: Modifíquese el Contrato de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa Al Servicios, consignado en el Decreto N° 2484/18, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º: Modifíquese la Cláusula Sexta del mencionado Contrato, en cuanto al inicio de ejecución del contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del 01/04/2018. "LA CONTRATISTA" se obliga a la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en las cláusulas precedentes, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2591 – ARTICULO 1º: Modifíquese el Contrato de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa Al Servicios, consignado en el Decreto N° 2485/18, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º: Modifíquese la Cláusula Sexta del mencionado Contrato, en cuanto al inicio de ejecución del contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del 01/04/2018. "LA CONTRATISTA" se obliga a la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en las cláusulas precedentes, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2592 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4722, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de Junio de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4722 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Autoricese la aceptación de donación realizada por TENARIS SIAT, por la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000), según Recibo Oficial N° 0167-00000554 de fecha 15/05/18, fondo que será destinado al Proyecto De Clases de Apoyo 2018.

ARTICULO 2º: Autorícese la ampliación de la partida presupuestaria: 8.01.01.03.01.02.004.004.001098, Clases de Apoyo Escolar.

ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4722 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nº 2593 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4721, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de Junio de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4721 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por Acindar Grupo Arcelor Mittal, por la suma de Pesos Sesenta Mil Doscientos (\$60.200), los que serán destinados a cursos dirigidos a alumnos de escuelas

primarias/secundarias de la ciudad, como apoyo a su participación en las Olimpiadas Matemáticas 2018. Los cursos se desarrollaran de Mayo a Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Crease la partida “Curso de Apoyo Olimpiadas Matemáticas” – Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4721 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nº 2594 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Jorge Atilio Camilletti, DNI 10.338.710, al cargo de Coordinador de Finanzas y Administración de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2595 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4720, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de junio de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4720 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 4º punto 3 de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera: CATEGORÍA III: Área intermedia, que define el polígono entre calle 14 de Febrero, Presbítero Daniel Segundo, Av. Presidente Perón, San Martín, Tierra del Fuego, Bolívar, Santa Cruz hasta Presbítero Daniel Segundo, Frentistas de Presbítero Daniel Segundo entre Chubut y Santa Cruz, Presbítero Daniel Segundo, Frentistas de Av. Presidente Perón hasta Teniente Ramos, San Luis, Yatasto, Frentistas de San Lorenzo, Islas Malvinas hasta Frentistas de 14 de Febrero, Laprida, Ruta 21 – Avellaneda, Dorrego hasta 14 de Febrero. A dicho polígono se anexan los frentistas de San Martín hasta Ruta a Theobald, exceptuando de los mismos a las áreas residenciales de Barrio Re (entre Sívori y Marzoratti), Palmar (entre Patricias Argentinas y Bolivia) y San Miguel (entre Río Tunuyán y Río Uruguay). Dicha categoría incluye asimismo a los frentistas (NE) de calle Colón.

ARTICULO 2º: Modifíquese el art. 28º inc. b) punto 3 de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera: Albergues y alojamientos por hora, hoteles de ruta, moteles.

ARTICULO 3º: Sustitúyase el art. 29º de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera: MINIMOS MENSUALES GENERALES. Fíjense los siguientes mínimos mensuales generales, aunque no registre ingresos en función de la cantidad de personal dependiente:

PERSONAL	COMERCIOS 2018	SERVICIOS 2018
0	\$460	\$321
1	\$1.160	\$774

2 A 4	\$1.840	\$1.386
-------	---------	---------

5 A 7	\$3.705	\$2.785
8 A 10	\$6.450	\$4.687
11 A 15	\$8.442	\$6.111
16 A 20	\$10.143	\$7.950
21 O MAS	\$13.185	\$10.336

Para el caso de Industrias los mínimos mensuales generales se establecerá en función a la unidad mínima (U.M.) de acuerdo a la siguiente escala:

PERSONAL	INDUSTRIA 2018
0	\$675
1 a 5	\$900 por cada U.M.
6 A 10	\$855 por cada U.M.
11 A 15	\$810 por cada U.M.
16 A 20	\$720 por cada U.M.
MAS DE 20	\$630 por cada U.M.

Para el cálculo del mínimo mensual general en el caso de Industrias se aplicará el valor de la unidad mínima establecida precedentemente multiplicando por la cantidad de personal en relación de dependencia y hasta un tope máximo de veinticinco (25).

Los mínimos mensuales generales resultarán de aplicación, aunque no registre ingresos y aún respecto de aquellos casos que tributen mínimos mensuales especiales, cuando el tributo liquidado conforme a éstos últimos resultare inferior al correspondiente de acuerdo a lo establecido precedentemente.

Cuando el contribuyente desarrolle actividades que impliquen distintos mínimos, para el cálculo de los mínimos mensuales generales se tomará el de la actividad de mayor mínimo.

ARTICULO 4º: Modifíquese el art. 30º inc. a) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera:

a.1) Night Clubs, Café Concert, Confiterías Bailables, Cantinas o similares:	
I) Hasta doscientos metros cuadrados (200 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 5.724,00
II) Entre doscientos metros cuadrados (200 m ²) y hasta trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 11.530,00
III) Más de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 14.410,00
a.2) Pub, Bares Nocturnos o similares:	
I) Hasta doscientos metros cuadrados (200 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 3.000,00
II) Entre doscientos metros cuadrados (200 m ²) y hasta trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 4.500,00
III) Más de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 6.000,00
a.3) Resto de bares no contemplado en los puntos anteriores:	\$ 2.500,00

ARTICULO 5º: Modifíquese el art. 30º inc. b) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera:

b.1) Salón de Fiestas, convenciones, celebraciones y otros eventos similares:	
I) Hasta doscientos metros cuadrados (200 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 4.610,00
II) Entre doscientos metros cuadrados (200 m ²) y hasta trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 7.860,00
III) Más de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m ²) de superficie afectada a la actividad.	\$ 10.500,00

b.2) Salón de Fiestas Infantiles:	
I) Hasta doscientos metros cuadrados (200 m^2) de superficie afectada a la actividad.	\$ 1.930,00
II) Entre doscientos metros cuadrados (200 m^2) y hasta trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m^2) de superficie afectada a la actividad.	\$ 3.215,00
III) Más de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m^2) de superficie afectada a la actividad.	\$ 4.390,00

ARTICULO 6º: Modifíquese el art. 30º inc. I) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera:

I) Albergues y alojamientos por hora, hoteles de ruta, moteles, por habitación.	\$ 380,00
--	-----------

ARTICULO 7º: Incorpórese el art. 30º inc. p) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera:

p) Para las actividades mencionadas en el art. 28º inc. e), se fija un mínimo especial de:	\$ 915,00
---	-----------

ARTICULO 8º: Incorpórese el art. 38º de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera: VALORES FIJOS. El Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos será liquidado por el responsable, considerando una ocupación diaria equivalente al sesenta por ciento (60%) del factor ocupacional total del local y por cada asistente, todo local destinado a Night Clubs, Café Concert, Confiterías y Espectáculos Bailables, Cantinas, Pub, Bares Nocturnos y/o similares abonará un canon fijo de pesos quince con 00/100 (\$15,00).

ARTICULO 9º: Modifíquese el art. 42º inc. a) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera:

a) Por la ocupación de veredas para colocar con mesas, sillas, banquetas o similares, cualquiera sea el número de días que se utilice, el cincuenta por ciento (50%) de superficie de vereda por el dos por ciento (2%) sobre la unidad de medida, por el semestre octubre a marzo y por mes.	2%
--	----

ARTICULO 10º: Modifíquese el art. 42º inc. i) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera:

i) Utilización del subsuelo y/o espacio aéreo por empresas privadas, estatales o mixtas, para el tendido de señales de circuitos cerrados de TV por cable, satelital y servicios de internet, seis por ciento (6%) de la facturación del producto.	6%
---	----

ARTICULO 11º: Modifíquese el art. 49º punto 12 inc. b.I) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017, quedando redactado de la siguiente manera:

b.I) Alta vehículos 0 km, según valuación de la D.N.R.P.A. para el cálculo del arancel de inscripción inicial de automotores y según el siguiente detalle:	
- Menos de \$360.000	0,65%
- De \$360.001 a \$500.000	0,75%
- De \$500.001 a \$700.000	0,85%
- Más de \$700.001	1,00%
- Para aquellos vehículos que se destinen como bien de uso y estén afectados a la actividad comercial, industrial o de servicios.	0,23%

ARTICULO 12º: Incorpórese en el art. 51º inc. u) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017 según Decreto N°, quedando redactado de la siguiente:

u) Por todo otro concepto no contemplados en los incisos anteriores.	\$ 610,00
---	-----------

ARTICULO 13º: Modifíquese el art. 67º de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017 según Decreto N°, quedando redactado de la siguiente: FORMAS DE CANCELACIÓN DE LA DEUDA. Las deudas determinadas podrán cancelarse de la siguiente forma:

a) Ingresando el cien por ciento (100%) de la deuda al momento de acordarla, con un descuento del cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios determinados según el artículo 65º y un descuento del cuarenta por ciento (40%) de los intereses resarcitorios determinados según el artículo 65º cuando el pago consista en tres (3) o más periodos de cada tributo abonado de contado.

b) Solicitando un convenio de pago en los términos, condiciones y requisitos determinadas por esta Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 14º: Modifíquese el art. 80º de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017 según Decreto N°, quedando redactado de la siguiente:

CONDICIONES DEL CONVENIO DE PAGO. El convenio de pago se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Las cuotas no podrán exceder de cuarenta y ocho (48), y serán mensuales, iguales y consecutivas a excepción de la Tasa de Actuación Administrativa en concepto de derecho de conexión de cloaca y agua corriente que no podrá exceder las tres (3) cuotas con informe del Departamento de Acción Social.

b) Las mencionadas cuotas devengarán un interés del uno por ciento (1,0%) mensual directo hasta seis (6) cuotas, el uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual directo de siete (7) cuotas a doce (12) cuotas, el dos por ciento (2,0%) mensual directo de trece (13) cuotas a veinticuatro (24) cuotas y del dos coma cinco por ciento (2,5%) mensual directo de veinticinco (25) cuotas a cuarenta y ocho (48) cuotas.

c) El importe de cada cuota no podrá ser inferior a pesos trescientos con 00/100 (\$300,00). El importe de la primera cuota resultará de dividir el monto total de la deuda por la cantidad de cuotas otorgadas en el convenio de pago. Para aquellos casos especiales, debidamente fundados, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder mayor número de cuotas y/o a bajar el monto mínimo, hasta un tope máximo de sesenta (60) cuotas y hasta un monto mínimo de pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00), mediante el dictado de la pertinente resolución del Departamento de Acción Social en la que quedará constancia de los fundamentos de la decisión.

d) Al momento de acordar el convenio de pago deberá darse ingreso a un anticipo del veinte por ciento (20%) en convenios de hasta seis (6) cuotas. Para convenios de mayor cantidad de cuotas el anticipo se fija en el diez por ciento (10%). Las restantes vencerán los días diez (10) de cada mes, venciendo la segunda de ellas el mes inmediato siguiente al mes en que se acuerde el convenio de pago.

ARTICULO 15º: Modifíquese el art. 53º de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017 según Decreto N°, quedando redactado de la siguiente:

a) Por cada media (1/2) res de animal bovino.	\$ 100,00
b) Por cada media (1/2) res de animal porcino.	\$ 55,00
c) Por cada res de animal ovino, caprino y lechón.	\$ 55,00
d) Por cada pieza o trozado de ave, conejo, liebre y nutria.	\$ 2,50
e) Por cada kilo de carne trozada, cuartos, menudencias, embutidos, chacinados (frescos, secos, etc.) y en general cualquier otro no mencionado anteriormente.	\$ 4,00
f) Por cada kilogramo de pescado de mar y río.	\$ 6,00

ARTICULO 16º: Modifíquese el art. 42 inc. f) de la Ordenanza Impositiva 2018 N° 4681/2017 quedando redactado de la siguiente manera:

"f) por la ocupación del espacio público para el estacionamiento exclusivo en la condiciones establecidas y con autorización previa del área de Inspección general, en módulos de 12,5 m² por mes \$3.500"

ARTICULO 17º: La presente ordenanza será de aplicación retroactiva a partir de 01/01/2018. A solicitud del interesado, en los casos que por la aplicación de las modificaciones resulte un saldo a favor del contribuyente, deberá otorgarse el reintegro correspondiente.

ARTICULO 18º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4720 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2596 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4724, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de Junio de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4724 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Villa Constitución, a través de la Dirección de Cultura, el "Catálogo Municipal de Bienes Culturales", con el objetivo de proteger, compendiar, centralizar y difundir las obras artísticas o piezas de valor histórico que constituyen el patrimonio común de la ciudad.

ARTICULO 2º: A los fines de la presente, se entenderá por Bienes Culturales, a aquellas obras y producciones humanas, con carácter irremplazable, que no constituyan bienes inmuebles (cuyo valor patrimonial es determinado por la Ordenanza N° 2.303/1998); y que por su función artística, histórica, antropológica o cultural, adquieran valor patrimonial para la ciudad y sean propiedad de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: La Dirección de Cultura será la encargada de compendiar el "Catálogo Municipal de Bienes Culturales", estableciendo los criterios de clasificación que considere pertinentes, en el cual se deberá incluir obligatoriamente: piezas de colección, obras de arte donadas o adquiridas por la Municipalidad y documentación bibliográfica que se considere trascendente por su valor histórico.

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación deberá disponer en formato digital una copia del "Catálogo Municipal de Bienes Culturales", en la página web, en el cual se muestre el listado de las piezas, una descripción de su origen y su valor simbólico, con el título "Patrimonio de Todos" u otro que considere adecuado.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4724 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Declaración N° 541 – ARTICULO 1º: Adherir a los festejos del “Día del Bombero Voluntario”, que día tras día y por encima de cualquier tipo de interés, priorizan lo más importante del ser humano, La Vida.-
ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente al Cuerpo de Bomberos de Villa Constitución en el marco del acto conmemorativo.-
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 541 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 542 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERES CULTURAL y SOCIAL” el 160º aniversario de Escuela N° 499 “Manuel Belgrano”.
También denominada escuela madre de nuestra ciudad, que se cumplirá el próximo 8 de Julio, a celebrarse el 20 de junio, “Día de la Bandera”.
ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente y diploma a los Directivos del establecimiento escolar mencionado.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 542 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 543 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “Interés Cultural”, el evento de competiciones del “Roller Club VC” a realizarse los días 7,8, 9, y 10 de Junio de 2018 en las instalaciones del Instituto “San Pablo”.
ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente y diploma a los organizadores del evento.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 543 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 544 – ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural la presentación en nuestra ciudad de la destacada cantante Betiana Charny el día 9 de junio de 2018.
ARTICULO 2º: Otórguese reconocimiento, por su destacada trayectoria en dicho género musical y por su compromiso con la Cultura Local.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 544 Sala de Sesiones, 06 Junio de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 948 – ARTICULO 1º: Remitir la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 948 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 949 – ARTICULO 1º: Remitir la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 949 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 950 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los directivos de las Escuelas N° 208 “Juan B. Alberdi” y N° 1252 “Prefectura Naval Argentina” conjunto con la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y Vecinal Bº Centro II.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 950 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 951 – ARTICULO 1º: Ínstese al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe Región VI, a dar respuesta a la problemática planteada por la Delegación de UPCN Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Remítase a este Cuerpo las medidas adoptadas, para dar solución a la problemática que aqueja al Establecimiento Educativo y toda su comunidad educativa, Escuela 1253 (25 de Mayo) de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 951 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 952 – ARTICULO 1º: Convóquese una audiencia con el cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, Director de Prevención y Seguridad Dr. Javier Garceche, y a los Supervisores de dicha área para hablar y discutir el funcionamiento general del sistema de video vigilancia.

ARTICULO 2º: Por Secretaría administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 952 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 953 – ARTICULO 1º: Solicitar una audiencia con el representante de la Empresa Rosario Bus, el Ministerio de Transporte y el Director de Orden Urbano.

ARTICULO 2º: Se realice el reclamo efectivo al Ministerio de Transporte con el fin de que la línea M azul realice el mismo recorrido que las líneas 915 y Ruta 21.

ARTICULO 3º: Que el Ejecutivo Municipal y el Senador Provincial intercedan para lograr la concreción de dicho reclamo.

ARTICULO 4º: Que se haga público el recorrido de la línea M Azul en la página de Rosario Bus y del Municipio de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 953 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 954 – ARTICULO 1º: Hacer el pertinente reclamo ante el Ministerio de Educación para obtener pronta respuesta sobre la situación y que como consecuencia de ello la escuela vuelva a tener conectado el gas natural siendo de gran necesidad para el bienestar de toda la comunidad educativa.

ARTICULO 2º: Solicitar al Ejecutivo Municipal y al Senador Provincial que interceda ante el Ministerio de Educación de la Provincia para dar una solución rápida y efectiva.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 954 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 955 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, al Secretario de Gobierno, junto a los Directores de Recreación, Tiempo Libre y Turismo, Deportes y Juventud, al Ente Portuario y a la Comisión Vecinal del barrio Estela Maris, a los fines de analizar las posibilidad de lograr la creación de una Playa Pública.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 955 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 956 – ARTICULO 1º: Convóquese a participar de una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Acción Social Sr. José Olivera y la Coordinadora de Tercera Edad. Prof. Cecilia Noriega, y a los integrantes del equipo interdisciplinario conformado según lo informado, con el objeto de profundizar sobre protocolo de abordaje respecto a las Instituciones Geriátricas y si desde esta área se contempla acompañar a estas instituciones a fin de realizar una asistencia integral, que permita su funcionamiento.

ARTICULO 2º: Solicítense a los funcionarios mencionados acompañen en dicha audiencia un informe de cumplimiento de lo normado por los artículos 10º y 11º de la ordenanza 3885/10.

ARTICULO 3º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 956 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 957 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Perezutti, a la Asesora en Medio Ambiente del Municipio y a integrantes del Centro Ecologista Renacer.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijara fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 957 Sala de Sesiones, 06 Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 958 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Directiva del Club “Bartolomé Mitre”, al Director del Comité de Cuenca, Ing. Nicolás Mijich, y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 958 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 959 – Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1º: La urgente remisión de archivos con información del mapeo satelital referida a los inmuebles dominio inscripto bajo el N° 83.844, Folio 169, Tomo 95, dominio inscripto bajo el N° 90.713, Folio 349, Tomo 95 Sección Propiedades del Departamento Constitución del Registro General Rosario correspondientes al predio de Zona Franca Santafesina registradas en la Administración Provincial de Impuestos bajo partida N° 19-18-00-418233/0000-6.

ARTICULO 2º: La urgente remisión del mapeo satelital de la superficie boscosa actual y ponderación de la superficie efectivamente desmontada.

ARTICULO 3º: La urgente remisión del Estudio de Impacto Ambiental sobre la intervención realizada en el sector de barranca y ribera por parte del concesionario de la Zona Franca Santafesina Zofra Villa S.A. y las autorizaciones correspondientes para la ejecución del desmonte de los bosques nativos allí implantados.

ARTICULO 4º: La inmediata intervención del Ministerio de Medio Ambiente para la realización de una auditoria según lo establece la Ley de bosques nativos y su decreto reglamentario.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 959 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 960 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Directiva del Club Náutico Villa Constitución y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 960 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 961 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Director de Vecinales Sr. Silvio Cáceres.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 961 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 962 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Dirección del Instituto Superior del Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere” y al Centro de Estudiantes de dicha entidad.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 962 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M

Resolución N° 963 – ARTICULO 1º: Cítese al señor Javier Garceche, Director de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Constitución, a una Audiencia a desarrollarse en el Honorable Concejo Municipal, a los efectos de evaluar con el Cuerpo de Concejales, la implementación del Proyecto de Ordenanza ut-supra mencionado.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 963 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 964 – ARTICULO 1º: Elevar el pertinente reclamo ante el Municipio de Villa Constitución para que a través del área que corresponda, se disponga a trabajar en la reparación, refacción y puesta en punto de la intersección delimitada entre en las calles Rivadavia, Calle 3 y Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 2º: Realizar las reparaciones necesarias en materia de iluminación y pavimentación, así como también en la delimitación correcta de la zona, colocación de señalizaciones viales, y labores de mantenimiento cada vez que sea necesario, desde la fecha.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 964 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2550 – Al Departamento Ejecutivo Municipal. Secretaría de Ordenamiento Territorial

ARTICULO 1º: Remita el plan de obras y presupuesto de materiales a cargo del municipio y fecha estimada de culminación del proyecto.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2550 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2551 – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, eleve un informe detallado con respecto al dinero recibido del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

ARTICULO 2º: Que en dicho informe se detalle la fecha en la que comenzará a ejecutarse la obra, teniendo en cuenta la necesidad de los vecinos y vecinas de tener iluminación en el barrio y de generar mejores condiciones de bienestar y seguridad a la ciudadanía en su conjunto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2551 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2552 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución N° 199/2004, eleve un informe detallado sobre el destino del aporte de Pesos Sesenta y Nueve Mil \$ 69.000 recibido el 05/01/2018 en el marco del “Plan de Modernización de edificios afectados al Ministerio de Seguridad” para obras de refacción en la Comisaría 1^a.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2552 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2553 – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 1º - Evalúe la posibilidad de proponer al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe la sesión de uso del edificio de la ex Planta de Impregnación de durmientes para la radicación de la Agrupación Cuerpos de la Unidad Regional VI.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2553 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2554 – ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal que implemente la Ordenanza ut-supra mencionada.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2554 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2555 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga el inmediato reemplazo y/o reparación de luminarias y columnas del alumbrado público mencionadas en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2555 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 111 – ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución N°

34/2017 de Determinación de Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Estación Oeste S.R.L., D.R.e.I. 8176/0, CUIT 30-70727588-6, domiciliado 14 de Febrero 1097 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 01/08/2000.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 112 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Resolución N°

43, del 24 de Julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 1º: Determíñese Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Palmerini Juan Carlos, D. R. e I. 4879/3, CUIT: 20-10713494-9, domiciliado en Belgrano 1944 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 02/01/1988, por la suma de \$ 21.637,69 (pesos veintiún mil seiscientos treinta y siete con 69/100) correspondiente a los períodos detallados en el Anexo I adjunto'

ARTÍCULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Palmerini Juan Carlos, D. R. e I. 4879/3, CUIT: 20-10713494-9.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 113 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Resolución N°

47, del 25 de Julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 1º: Determíñese Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Dino Estibajes S.R.L., D. R. e I. 11367/0, CUIT: 30-71141390-8, domiciliado en Colón 1651 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 01/06/2010, por la suma de \$ 14.613,50 (pesos catorce mil seiscientos trece con 50/10) correspondiente a los períodos detallados en el Anexo I adjunto'

ARTÍCULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Dino Estibajes, D. R. e I. 11367/0, CUIT: 30-71141390-8.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 114 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Resolución N°

44, del 24 de Julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 1º: Determíñese Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Lunardelli Walter Darío, D. R. e I. 10527/0, CUIT: 20-23496961-8, domiciliado en Eva Perón 1736 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 01/02/2008, por la suma de \$ 10.538,18 (pesos diez mil quinientos treinta y ocho con 18/100) correspondiente a los períodos detallados en el Anexo I adjunto'

ARTÍCULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Lunardelli Walter Darío, D. R. e I. 10527/0, CUIT: 20-23496961-8.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 115 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Resolución N° 45, del 25 de Julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 1º: Determíñese Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Shima S.R.L, D. R. e I. 11514/7, CUIT: 30-71156908-8, domiciliado en Independencia 1903 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 01/10/2010, por la suma de \$ 29.545,37 (pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco con 37/100) correspondiente a los períodos detallados en el Anexo I adjunto'

ARTÍCULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Shima S.R.L, D. R. e I. 11514/7, CUIT: 30-71156908-8.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 116 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Resolución N° 46, del 25 de Julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 1º: Determíñese Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Martínez Graciela Viviana, D. R. e I. 10437/2, CUIT: 27-13882608-8, domiciliado en Formosa 638 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 01/10/2007, por la suma de \$ 11.950,01 (pesos once mil novecientos cincuenta con 01/100) correspondiente a los períodos detallados en el Anexo I adjunto'

ARTÍCULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Martínez Graciela Viviana, D. R. e I. 10437/2, CUIT: 27-13882608-8.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 117 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Resolución N° 50, del 27 de Julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 1º: Determíñese Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Hormitron S.R.L, D. R. e I. 10263/2, CUIT: 30-70963060-8, domiciliado en Independencia 1903 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 04/05/2006, por la suma de \$ 48.287,21 (pesos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 21/100) correspondiente a los períodos detallados en el Anexo I adjunto'

ARTÍCULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Hormitron S.R.L, D. R. e I. 10263/2, CUIT: 30-70963060-8.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 118 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Resolución N° 52, del 22 de Agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 1º: Determíñese Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Transporte Barrionuevo S.R.L., D. R. e I. 9414/4, CUIT: 30-70911384-0, domiciliado en Mendoza 1082 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 08/03/2005, por la suma de \$ 73.306,74 (pesos setenta y tres mil trescientos seis con 74/100) correspondiente a los períodos detallados en el Anexo I adjunto'

ARTÍCULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Transporte Barrionuevo S.R.L., D. R. e I. 9414/4, CUIT: 30-70911384-0.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 119 – ARTÍCULO 1º: Determíñese la Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Arizaga Daina Judith, D. R. e I. 13434/6, CUIT: 27-32988940-3, domiciliado en Eva Perón 1223 de la ciudad de Villa Constitución, por la suma de \$ 7935,00 (pesos siete mil novecientos treinta y cinco con 00/100) correspondiente a los periodos 10/2011 a 03/2016, pertenecientes al D. R. e I. según Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 2º: Al importe determinado en el Artículo 1º deberá adicionarse los intereses por pago fuera de término hasta su efectivo ingreso.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 13 – ARTICULO 1º: Reconózcase como horario de salida de su jornada laboral para el agente Mario Guidetti, legajo personal 885, los días 10, 16, 20 y 23 de abril, la hora 14:00.

ARTICULO 2º: Practíquense todos los ajustes necesarios en los registros de la Oficina de Personal, con el fin de que no se vean afectados los haberes del agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 14 – ARTICULO 1º: Reconózcase como horario de ingreso de su jornada laboral para la agente Margarita Galván Legajo Personal nº 2067, los días 28 y 29 de Mayo de 2018, la hora 7:00hs.

ARTICULO 2º: Practíquense todos los ajustes necesarios en los registros de la Oficina de Personal, con el fin de que no se vean afectados los haberes de dicha agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 15 – ARTICULO 1º: Dispóngase aplicar a los agentes PONCE ANGEL ARIEL (L.2410) y MARTINEZ JORGE EDUARDO (L.1875) la aplicación de una sanción consistente en 5 (cinco) días corridos de suspensión sin goce de haberes, todo ello en el marco de las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente Administrativo D-326, por infracción de los deberes previstos en el ART. 13 incisos a) y ñ) de la Ley 9286.-

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, se hará efectiva, a partir de la notificación fehaciente del presente.-

ARTICULO 3º: En cumplimiento con la Ley 12.071, hágase saber a los agentes, que contra esta resolución podrán interponer recurso de apelación ante el Intendente Municipal, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme lo establecido por el Art. 69 de la Ley 2752.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 16 – ARTICULO 1º: Aféctese a la agente María Belén Diramo, legajo personal 2729, a la realización de tareas administrativas y de identificación, elaboración y gestión de proyectos especiales en el ámbito del despacho del Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º: Dispónese que para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, el régimen horario de la agente será de 07:00 hs a 14:00 hs.

ARTICULO 3º: Téngase como vigente la presente medida, a partir del 07 de mayo de 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez